UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
68 Años

RESOLUCIÓN No. 1418 **DE 2014**
(30 OCT. 2014)

Por la cual se modifica el numeral 1º del Artículo segundo, de la Resolución 1710 de 2013.

EL RECTOR de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 026 de septiembre 12 de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta los desarrollos y proyecciones de la sede Plenosol se conformó un Equipo Operativo, se le definieron funciones y responsabilidades frente a la administración y seguimiento del proyecto Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, mediante Resolución 1710 de 2 de diciembre 2013.

Que mediante Resolución 1710 de 2013, se modificó la conformación y las actividades a desarrollar por el Equipo Operativo del proyecto de inversión Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol.

Que a partir de los análisis adelantados por el Equipo Operativo, en el transcurso de las sesiones ordinarias desarrolladas durante el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2014, se identificó que dada la naturaleza del proyecto Consolidación de la oferta académica para la región del Alto Magdalena y de servicios de bienestar universitario en la sede Plenosol, objeto de seguimiento del Equipo, no presenta modificaciones representativas mes a mes.

Que por lo anterior, el Equipo Operativo considera pertinente modificar la periodicidad de sus sesiones ordinarias, de mensuales a trimestrales.

Que en consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el numeral 1º del Artículo segundo, de la Resolución 1710 de 2013, el cual quedará así: "El Equipo operativo sesionará ordinariamente, cada tres meses y extraordinariamente, cuando el presidente lo convoque".

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

68 Años

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás numerales y artículos de la Resolución 1710 de 2013 continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los 30 OCT. 2014

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Proyectó: Clemencia Gaitán Didier

Revisó: Carlos Eduardo Ortiz

Aprobó: María Ruth Hernández Martínez